



CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
OFICINA CENTRAL
FLR/CPM/VAG/WAT/CGQC

RESOLUCIÓN N° :628/2024

ANT. : RESOLUCIÓN N° 1251, DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN N°469, DE 28 DE JUNIO DE 2024, AMBAS DE ESTA DIRECCIÓN EJECUTIVA.

MAT. : MODIFICA PLAZO PARA ASIGNAR LOS RECURSOS DESTINADOS AL XV CONCURSO DEL FONDO DE INVESTIGACIÓN DEL BOSQUE NATIVO, FIBN.

Santiago, 16/08/2024

VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 28, de fecha 28 de marzo de 2022, del Ministerio de Agricultura, a través del cual S.E. el Presidente de la República designó Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal; los artículos 18° de los Estatutos de CONAF y 19° de su Reglamento Orgánico; la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal; el Decreto Supremo N° 96, de fecha 26 de noviembre de 2008, del Ministerio de Agricultura, que Reglamenta los recursos destinados a la investigación del Bosque Nativo; la Ley número 21.640 de Presupuestos del Sector Público para el año 2024; y

CONSIDERANDO

1. Que la Corporación Nacional Forestal tiene por misión "Garantizar la conservación, restauración y el manejo sustentable de los ecosistemas boscosos y xerofíticos del país, mediante acciones destinadas a la conservación, manejo de ecosistemas, monitoreo y arborización, para satisfacer la demanda actual y futura por bienes y servicios ecosistémicos y contribuir al desarrollo territorial, de los pueblos originarios, las comunidades vulnerables y la valoración de la biodiversidad en un escenario de crisis climática".
2. Que en el marco de cumplir con el mandato conferido por las normas legales que regulan la materia y otorgar un servicio integral a la ciudadanía, CONAF fijó entre sus objetivos estratégicos "Contribuir al establecimiento y desarrollo sostenible del recurso forestal, para generar bienes y servicios propendiendo a la restauración y recuperación de los bosques, formaciones xerofíticas y los componentes de la naturaleza asociados a estos, aportando al desarrollo económico, ambiental y social del país, mediante el monitoreo del uso del suelo, establecimiento y manejo de bosques plantados, bosque nativo y otros recursos vegetacionales".
3. Que el artículo 42° de la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, señala que, anualmente, la Ley de Presupuestos contemplará un fondo destinado a la investigación del bosque nativo, cuya finalidad será promover e incrementar los conocimientos en materias vinculadas con los ecosistemas forestales nativos, su ordenación, preservación, protección, aumento y recuperación.

4. Que el inciso segundo del artículo 42° antes referido, señala que los recursos que la Ley de Presupuestos contemple para promover e incrementar los conocimientos en las materias señaladas en el considerando anterior, se asignarán por concurso público.
5. Que el artículo 44° de la Ley N° 20.283, dispone que un Reglamento normará los detalles de la administración y destino de estos fondos, como los mecanismos de evaluación de los proyectos y programas en que se emplee.
6. Que el artículo 4° del Reglamento sobre Recursos destinados a la Investigación del Bosque Nativo, aprobado por el Decreto Supremo N° 96, de 26 de noviembre de 2008, del Ministerio de Agricultura, dispone que los recursos, así como los concursos para su asignación, serán administrados por la Corporación Nacional Forestal, para lo cual, dicha Corporación tendrá a su cargo la convocatoria, elaboración y aprobación de las Bases, la evaluación, selección y adjudicación de los proyectos, la supervisión técnico- financiera y el cierre o término de los mismos.
7. Que de esta manera, a través de la Resolución N°1251/2023, de 28 de diciembre de 2023, la Corporación Nacional Forestal resolvió aprobar las Bases del XV Concurso de Investigación del Bosque Nativo, que permitió la convocatoria para el concurso público para asignar recursos destinados a la investigación del bosque nativo, según se establece en la Ley de Presupuestos correspondiente al año 2024, y que estableció el inicio de las postulaciones el día 29 de diciembre de 2023, cerrando el plazo de postulaciones , conforme al calendario, el día 08 de marzo de 2024.
8. Que conforme al cronograma señalado en el número 15 de las Bases del XV Concurso de Investigación del Bosque Nativo, el plazo de publicación de los resultados del Concurso, correspondería al 19 de julio de 2024.
9. Que en atención a lo requerido por el Departamento de Manejo Sustentable de Bosque Nativo, en su Memorándum N° 2842/2024, de 10 de junio de 2024, se solicitó ampliar el plazo para resolver el XV Concurso del Fondo de Investigación del Bosque Nativo, lo que se resolvió mediante la Resolución N°469/2024, de 28 de junio de 2024, de esta Dirección Ejecutiva, modificando las Bases del XV Concurso Público para asignar los recursos destinados a la investigación del bosque nativo, a través de la ampliación del plazo en 25 días hábiles, esto es, estableciendo que el plazo final para publicar los resultados del concurso correspondería al día 26 de agosto de 2024.
10. Que las razones para el referido aumento de plazo decían relación con la necesidad de contar con el tiempo necesario para contar con los servicios que permitieran una adecuada gestión ejecutiva para la evaluación de los proyectos, a fin de efectuar una correcta adjudicación de las iniciativas presentadas, servicio que estaba asociado a la Licitación Pública ID N°633-26-LE24 para proveer el “Servicio de apoyo a la gestión ejecutiva de evaluación de proyectos postulados al XV Concurso del Fondo de Investigación del Bosque Nativo de la Corporación Nacional Forestal del año 2024”, el cual fue revocado por Resolución 395/2024, de 30 de mayo de 2024, del Gerente de Finanzas y Administración.
11. Que conforme a lo señalado por la Gerenta de Conservación de Ecosistemas Boscosos y Xerofíticos en su Memorándum N°3858, de 05 de agosto de 2024, y sin perjuicio de la ampliación efectuada por Resolución N°469/2024, se solicitó una nueva ampliación de plazo para resolver el XV Concurso del Fondo de Investigación del Bosque Nativo, señalándose al respecto que se levantó un nuevo proceso para el Servicio de Apoyo a la Gestión del XV Concurso, Licitación ID N°633-36-LE24, el cual fue adjudicado el día 30 de julio de 2024. Dicho servicio debiese concluir el día 22 de agosto de 2024, para posteriormente realizar una Sesión Ordinaria de Consejo Consultivo de Bosque Nativo a fin de presentar los proyectos que se propongan financiar ante dicha instancia.
12. Que se estima, sin perjuicio de la fecha de entrega de los servicios, que no es factible concluir con la adjudicación para el día 26 de agosto de 2024, atendido los estrechos márgenes de tiempo entre los días 23 y 26 de agosto de 2024, proponiéndose al efecto una nueva ampliación de 10 días hábiles.

13. Que, en relación con la citación a los miembros del Consejo Consultivo del Bosque Nativo, esta Dirección Ejecutiva estima que es pertinente actuar con plazos adecuados que permitan conciliar el desarrollo de una o más sesiones para efectuar la presentación de los proyectos que se propongan, lo que no puede realizarse si se considera que el calendario contempla solamente un día hábil para estos efectos, a saber, el día 23 de agosto.
14. Que lo anterior, constituye una situación excepcional, que se traduce en la imposibilidad de poder desarrollar normalmente el presente concurso y, en la especie, la dificultad de dar cumplimiento al Cronograma del Concurso, establecido en las Bases del XV Concurso del Fondo de Investigación del Bosque Nativo, en su número 15.
15. Que la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen a los Actos de la Administración del Estado, establece en el artículo 26 añade que *“La Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación, deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido”*.
16. Que en base a lo señalado en los considerando precedentes, esta Dirección Ejecutiva estima procedente modificar nuevamente las Bases del XV Concurso Público del Fondo de Investigación del Bosque Nativo, ampliando el plazo establecido para la publicación de los resultados del Concurso en 10 días hábiles, esto es, hasta el día 09 de septiembre de 2024, con el objeto de efectuar la sesión del Consejo Consultivo del Bosque Nativo con posterioridad a la fecha de entrega de los servicios adjudicados de gestión ejecutiva en la evaluación de los proyectos.
17. Que conforme a lo señalado en los considerandos precedentes, se ha resuelto lo que a continuación se indica.

RESUELVO

1. Modifíquense las Bases del XV Concurso Público para asignar los recursos destinados a la investigación del bosque nativo, conforme a la Ley de Presupuestos del año 2024, ampliándose el plazo en 10 días hábiles adicionales, quedando en consecuencia como el plazo final para publicar los resultados del concurso el día **09 de septiembre de 2024**.
2. Publíquese la modificación de las Bases del XV Concurso del Fondo de Investigación del Bosque Nativo, establecido en la Ley N° 20.283, en la página web de CONAF, en el portal de postulación en línea, destinado para tal efecto; y un extracto de difusión en un medio de comunicación de cobertura nacional, remitiéndose también al Ministerio de Agricultura, con el objeto de que dicha Secretaría de Estado publique esas modificaciones en su página web: <https://investigacion.conaf.cl/archivos/publico/Bases-XV-Concurso.pdf>.
3. Notifíquese esta resolución a los postulantes del XV Concurso Público para asignar los recursos destinados a la investigación del bosque nativo al correo electrónico señalado en su postulación.
4. En lo demás, continúan vigentes las Bases del XV Concurso Público para asignar los recursos destinados a la investigación del bosque nativo., autorizadas por la Resolución N° 1251, de 28 de diciembre de 2023, modificada por la Resolución N° 469, de 28 de junio de 2024, ambas de esta Dirección Ejecutiva.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,

**CHRISTIAN
LEONARDO LITTLE CARDENAS
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**

Incl.:Documento Digital: Bases Modificadas

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
1251/2023 Resolución	28/12/2023
469/2024 Resolución	28/06/2024
3858/2024 Memorandum	05/08/2024

Distribución:

Ninoska Avareipua Huki Cuadros-Directora Regional Provincial Isla de Pascua Op. Ipa
Sandra Morales Perez-Directora Regional Dirección Regional Atacama Or.III
Ronald Alberto Valenzuela Campos-Director Regional Dirección Regional Aysén Or.XI
Ricardo Gutiérrez Camus-Director Regional Dirección Regional Coquimbo Or.IV
Arnoldo Shibar Torres-Director Regional Dirección Regional Los Ríos Or.Lríos
Maria Isabel Florido Pinochet-Directora Regional Dirección Regional Del Maule Or.VII
Juan Salvador Ramirez Nova-Director Regional Dirección Regional Ñuble Or.XVI
Anita María Huichaman Martin-Directora Regional Dirección Regional Antofagasta Or.II
Mauricio Ruiz Bustamante-Director Regional Dirección Regional Magallanes y Antartica
Chilena Or.XII
Rodrigo Andrés Illesca Rojas-Director Regional Dirección Regional Región
Metropolitana Or.RM
Miguel Ángel Leiva Faúndez-Director Regional Dirección Regional Los Lagos Or.X
Rodrigo Alexis Jara Ortega-Director Regional Dirección Regional del Bio Bio Or.VIII
Maria Teresa Huentequeo Toledo-Directora Regional Dirección Regional la
Araucanía Or.IX
Javier Mauricio Nuñez Nuñez-Director Regional (S) Dirección Regional Valparaiso Or.V
Oscar Galdames Flores-Director Regional Región Del Libertador General Bernardo
O'Higgins Or.VI
Natalia Andrea Ortega Osses-Directora Regional Dirección Regional Tarapacá O.R. Tpcp
Lino Antezana Navarro-Director Regional Dirección Regional Arica y Parinacota Or.AyP
Guiselle Alejandra Pedreros Ewert-Gerenta Gerencia de Desarrollo de las Personas
Sergio Andrés Guzmán Yañez-Gerente Gerencia de Finanzas y Administración
Elke Huss Catalán-Gerenta Gerencia Evaluación y Fiscalización de Ecosistemas
Pablo Andrés Lobos Stephani-Gerente Gerencia de Protección contra Incendios
Forestales
Christopher Andrés Sepúlveda Sobrevia-Gerente (I) Gerencia de Áreas Silvestres
Protegidas
Contanza Troppa Tapia-Gerenta Gerencia de Conservación de Ecosistemas Boscosos y
Xerofíticos
Fabian Alejandro Luengo Rodriguez-Fiscal Fiscalía
Washington Alvarado Toledano-Jefe (I) Departamento Manejo Sustentable de Bosque
Nativo
Carmen Gloria Quezada Corvalán-Jefa Sección Fondo de Investigación Departamento
Manejo Sustentable de Bosque Nativo
Francisca Andrea Ruiz Gozalvo-Profesional de Apoyo Departamento Manejo Sustentable
de Bosque Nativo

Enrique Williams Ramírez-Jefe Sección Extensión y Encadenamientos Departamento
Manejo Sustentable de Bosque Nativo
Paola Cicarelli Moenne-Loccoz-Jefa Sección Manejo y Silvicultura Departamento Manejo
Sustentable de Bosque Nativo
Carmen Paz Medina Parra-Abogada Fiscalía
Mónica Saravia Rivera-Profesional Fiscalía